



RESOLUCIÓN N° ()

(**1.0 FEB 2020**)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA NOMENCLATURA VIAL DEL URBANISMO CIUDAD TORREÓN, COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

La Directora de Ordenamiento Territorial Sostenible

En uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 1000-0004 del 03 de enero de 2019, modificado por el Decreto 1000-0192 del 8 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal N° 1000-0004 del 03 de enero de 2019 modificado por el Decreto Municipal del 8 de marzo de 2019, se ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la administración central de la Alcaldía de Ibagué.

Que Decreto 1000-0192 del 8 de marzo del 2019 *"Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales, para la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Ibagué"*, modificó el manual específico de funciones y competencias, referente al anexo del Decreto 1000-0016 del 11 de enero del 2019.

Que el precitado Decreto, en la descripción de las funciones esenciales de la dirección de ordenamiento territorial sostenible, reza en el numeral décimo noveno (19) *"Dirigir y coordinar los estudios y propuestas generales para la definición de la nomenclatura vial y domiciliaria del área urbana y centros poblados del municipio, así como para identificar y corregir las inconsistencias existentes."*

Que el artículo 112 del Decreto Municipal 1000-0823 de 2014 *"Por el cual se adopta la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Ibagué"*, establece que *"Facúltase a la Administración Municipal para que a través de la Secretaria de Planeación o quien haga sus veces realice la implementación, administración y corrección de la nomenclatura vial y domiciliaria para el municipio de Ibagué que se encuentra espacializado en el plano U-5.1 denominado "Nomenclatura Vial"."*

Que el párrafo 1 del artículo 112 *Ibidem*, consagra que *"La nomenclatura vial asignada y fijada por la Secretaria será la única oficialmente aprobada en todas las actuaciones públicas, en consecuencia, las empresas de servicios públicos y privados no podrán asignar o fijar nomenclaturas viales o domiciliarias diferentes para el cobro de sus servicio."*

Que las Curadurías Urbanas, han venido otorgando licencias de urbanismo y construcción a nuevos desarrollos urbanísticos no contemplados en el plano de Nomenclatura Vial del municipio de Ibagué; por lo tanto, es de vital importancia realizar la incorporación de dichos proyectos dentro de la malla vial urbana.

Que mediante Resolución N° 73001-1-19-0349 del 13 de junio de 2019 y Resolución N° 73001-1-19-0629 del 28 de octubre de 2019, la Curaduría N° 1, aprobó la licencia de Urbanismo en la modalidad de Desarrollo, al proyecto urbanístico general **CIUDAD TORREÓN**.



RESOLUCIÓN N° ()

(10 FEB 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA NOMENCLATURA VIAL DEL URBANISMO CIUDAD TORREÓN, COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Que ante la Secretaría de Planeación Municipal, el GRUPO TORREÓN, radicó bajo oficios números 2020-003779 y 2020-003788 del 20 de enero del 2020, la solicitud de expedición de certificación de Nomenclatura Oficial a los proyectos de vivienda Ciudad Torreón El Nogal y Ciudad Torreón El Roble, integrados en la licencia de urbanismo previamente mencionada.

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADÓPTESE la Nomenclatura Vial del Proyecto de Urbanismo denominado *CIUDAD TORREÓN*, comuna 7 del municipio de Ibagué, según plano adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorporar la Nomenclatura Vial del Proyecto de Urbanismo denominado *CIUDAD TORREÓN*, al Plano U-5.1 Nomenclatura Vial, que hace parte integral del Decreto Municipal 1000-0823 del 23 de Diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Ibagué".

ARTÍCULO TERCERO. Hace parte integral del presente acto administrativo el plano del urbanismo *CIUDAD TORREÓN*, con la respectiva nomenclatura vial asignada, debidamente firmado y sellado.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia de la presente resolución y de los planos que hacen parte integral de la presente resolución al Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC-, a las Curadurías Urbanas del municipio y a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

ARTICULO QUINTO. Publicación. De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 65 del C.P.A.C.A, se procederá a remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría Administrativa con el fin de que sea publicado en la respectiva gaceta municipal.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. YURI CERVERA ORTIZ
Directora de Ordenamiento Territorial Sostenible

Vo.Bo.: Abg. Jorge Labrador Cifuentes



CARRERA 8

CARRERA 8

CALLE 129

CARRERA 7B BIS

CALLE 127

CALLE 134

CALLE 132

CARRERA 7B BIS

CALLE 130

CARRERA 7A

CALLE 131

CARRERA 5

CARRERA 5

CALLE 129 A

CALLE 129



Alcaldía Municipal de Ibagué
Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano
Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano

La presente resolución
no cumple la obligación de
contener el contenido de la resolución

URBANIZACION
CIUDAD TORREÓN

Arq. CARLOS ALBERTO HOYOS

V. o. B. o. P. O. R.
J. M. C. Cortés
Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano

SIN ESCALA

00012

Resolución No.

Resolución No.

110 FEB 2020